BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS FUSAGASUGA

PERSONERIA JURIDICA No. 3749 DE 1971
NIT: 890.680.125-8

Fusagasugá, Octubre 09 del 2026

Señores:
División de Aseo
EMSERFUSA E.S.P

REF: COTIZACION SERVICIO DE PODA DE ARBOLES Y PALMAS.

Por medio de la presente, presentamos a ustedes la propuesta de cotización con las especificaciones técnicas solicitadas:

Los valores unitarios establecidos para la intervención de los árboles se determinaron de acuerdo con el tipo y altura de cada individuo arbóreo, considerando la eficiencia operativa estimada en árboles por jornada de trabajo.

Tipo de árbol	Altura	Eficiencia (árboles/día)	Horas por árbol	Op. 1 – Alturas	Op. 2 – Auxiliar	Equipos y herramientas	SST	Costos indirectos (4%)	Costo poda de árboles
Tipo 1	0 – 5 m	26,25	0,3	$ 2.223,24	$ 2.223,24	$ 69.289,48	$ 10.000,00	$ 3.349,44	$ 87.085
Tipo 2	>5 – 10 m	23,19	0,34	$ 2.516,60	$ 2.516,60	$ 79.762,21	$ 10.000,00	$ 3.791,82	$ 98.587
Tipo 3	>10 – 15 m	13,56	0,59	$ 4.303,83	$ 4.303,83	$ 143.461,92	$ 10.000,00	$ 6.482,78	$ 168.552
Tipo 4	>15 – 20 m	7	1,14	$ 8.337,14	$ 8.337,14	$ 287.335,53	$ 10.000,00	$ 12.560,39	$ 326.570
Tipo 5	>20 m	2,63	3,04	$ 22.190,11	$ 22.190,11	$ 782.979,28	$ 10.000,00	$ 33.494,38	$ 870.853

Nota: *Los precios unitarios incluyen mano de obra, equipos y herramientas, elementos y actividades asociados a SST y costos indirectos. El valor varía de acuerdo con la altura y complejidad de intervención de cada tipo de árbol.*

Se aproxima a pesos para facilidad contable.

Opción 1: Operario encargado de realizar el trabajo en alturas.
Opción 2: Operario auxiliar encargado de realizar la recolección de material verde en un punto de acopio.
Equipos: Motosierras, podadoras, herramientas de mano y su funcionamiento (combustible, aceite)
SST: Elementos de protección personal (Cascos, guantes, gafas, botas) y de trabajo de altura (arnés, cuerdas, mosquetones, entre otros), ATS y coordinador de alturas.
Costos indirectos: Administración, supervisión y logística.

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS FUSAGASUGA

PERSONERIA JURIDICA No. 3749 DE 1971
NIT: 890.680.125-8

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION	CLASIFICACION	TIPO DE ARBOL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	PODA TÉCNICA DE INDIVIDUOS ARBOREOS	Poda de reducción o Control de altura	1	TIPO I	0 – 5 m	$ 87.085
			2	TIPO II	>5 – 10 m	$ 98.587
			3	TIPO III	>10 – 15 m	$ 168.552
			4	TIPO IV	>15 – 20 m	$ 326.570
			5	TIPO V	>20 m	$ 870.853
		Poda de Realce	6	TIPO I	0 – 5 m	$ 87.085
			7	TIPO II	>5 – 10 m	$ 98.587
			8	TIPO III	>10 – 15 m	$ 168.552
			9	TIPO IV	>15 – 20 m	$ 326.570
			10	TIPO V	>20 m	$ 870.853
2	PODA TÉCNICA DE PALMERAS	Poda Sanitaria	11	TIPO I	0 – 5 m	$ 108.000
			12	TIPO II	>5 – 10 m	$ 120.000
			13	TIPO III	>10 – 15 m	$ 189.000
			14	TIPO IV	>15 – 20 m	$ 350.000
			15	TIPO V	>20 m	$ 901.000
3	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	Tonelada de residuos verdes generados por actividad de poda	N/A	N/A	Tonelada	$ 171.000
		TOTAL UNITARIO				**$ 4.942.294**

La poda técnica de palmeras aumenta el valor dado que se requiere un vehículo especializado tipo carro canasta o brazo hidráulico para sus intervenciones, ya que según el inventario de palmas del municipio gran parte de estas no son viables realizar trabajo de alturas por trepa por seguridad del operario.

Agradezco su atención prestada y quedamos atento a cualquier inquietud.
No siendo otro particular.

Cordialmente,

CT. CARLOS JUAN DE DIOS GARCIA
Comandante y representante Legal
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fusagasugá

Tel.: 867 67 36 Cel: 311 585 3577/ Oficina: 867 8072 – 874 8013 Cel: 310 766 0226 / Almacén Extintores: 310 763 6616
Email: contacto@bomberosfusagasuga.com.co. SEDE: Carrera 5 No. 9-02 Esquina

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 25 DE 2025

16 MAY 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE REVISOR FISCAL DE LA ASOCIACION CÍVICA SIN ANIMO DE LUCRO, DENOMINADA CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA"

El Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca, en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 1575 de 2012, las resoluciones 0661 de 2014 y 1127 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Número 3749 del 15 de noviembre de 1971, proferida por la Ministerio de Justicia, se reconoció la Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA.

Que en Acta No.009 del 10 de diciembre de 2024, se eligió Revisor Fiscal por un período de un (1) año a DAIRO ALBERTO GALINDO FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.300.866 de Girardot - Cundinamarca, Contador Público con tarjeta profesional No. 33091-T

Que se han cumplido los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990 y la Ley 1575 de 2012, y los estatutos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fusagasugá, respecto de la documentación requerida para su inscripción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Inscribir como Revisor Fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de FUSAGASUGÁ – Cundinamarca, por el período de un (1) año a DAIRO ALBERTO GALINDO FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.300.866 de Girardot - Cundinamarca, Contador Público con tarjeta profesional No. 33091-T, contados a partir de la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Presente resolución debe publicarse en el Diario Oficial por cuenta de los interesados. Publicada esta se hará llegar un ejemplar al grupo de asesoría jurídica de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca para que obre en el expediente en un término no superior a un (01) mes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 MAY 2025

LUIS FERNANDO NAVARRO JIMENEZ
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Revisó: José Mauricio Quiebraolla Romero – Profesional Universitario
Revisó: Darío Alejandro Rojas Correa – Abogado Contratista
Proyectó: Angela Viviana Torres Romero - Contratista

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 28 DE 2025

16 MAY 2025

"POR LA CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA ASOCIACION CÍVICA SIN ANIMO DE LUCRO, DENOMINADA CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA"

El Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca, en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 1575 de 2012, las resoluciones 0661 de 2014 y 1127 de 2018, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, determina en su artículo 2º que *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado"*;

Que el 28 de abril de 2025, se radicó por parte del Cuerpo Voluntario de Bomberos de Fusagasugá, la documentación conforme a los lineamientos de la Resolución 1127 de 2018, para la Inscripción de Dignatarios ante la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca, radicado en el sistema mercurio bajo el número interno 2025057955

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 1127 de 2018, expedida por el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la ley 1575 de 2012, el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca considera pertinente inscribir a los Dignatarios que conforme Acta No.009 del 10 de diciembre de 2024, expedida por el Consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fusagasugá (Cundinamarca), con Personería Jurídica reconocida con la Resolución Número 3749 del 15 de noviembre de 1971, proferida por la Ministerio de Justicia.

Que el artículo 7° de la Resolución 1127 de 2018, (julio 24) expedida por el **MINISTERIO DEL INTERIOR** Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, adoptado por la Resolución 661 de 2014, señala que cada institución bomberil contará con una "Democracia Interna" siendo el Consejo de Oficiales o el Consejo de Dignatarios la máxima autoridad de la misma.

Que de conformidad con la norma transcrita los Dignatarios elegidos por el Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fusagasugá, es por un período de Cuatro (04) años, contados a partir de que se surta la publicación del presente acto administrativo.

Que mediante oficio No. CERDDBC-0007-04252025 de fecha 25 de abril de 2025, la Delegación Departamental de Bomberos de Cundinamarca certifica que el Bombero CARLOS JUAN DE DIOS GARCIA, con CC. No. 18.462.855 de Quimbaya - Quindío y el Subcomandante PABLO ANDRES MARTINEZ ORTIZ con CC. No. 1.069.715.228de Fusagasugá, cumplen con los requisitos para fungir como Comandante y Subcomandante del CBV de Fusagasugá.

En mérito de lo expuesto,

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 28 DE 2025

16 MAY 2025

"POR LA CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA ASOCIACION CÍVICA SIN ANIMO DE LUCRO, DENOMINADA CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Inscribir a los siguientes señores como dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fusagasugá:

NOMBRE	DESIGNACION	IDENTIFICACION
CARLOS JUAN DE DIOS GARCIA	COMANDANTE	18.462.855
PABLO ANDRES MARTINEZ ORTIZ	SUBCOMANDANTE	1.069.715.228
ALBERT GIOVANNI GARAY RODRIGUEZ	PRESIDENTE	81.741.299
JORGE DIAZ RODRIGUEZ	VICEPRESIDENTE	11.385.230
MARISOL TORRES POVEDA	SECRETARIA	1.069.739.655
ALFONSO VIZCAINO SUAREZ	TESORERO	2.939.431
LUIS ALBERTO DE LA PAVA GARZON	VOCAL	7.535.415

ARTÍCULO SEGUNDO. - Igualmente se reconoce como Comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fusagasugá - Cundinamarca al Bombero CARLOS JUAN DE DIOS GARCIA, con CC. No. 18.462.855 de Quimbaya – Quindio

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Inscripción se realiza de acuerdo a los documentos que allega el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Fusagasugá - Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO. - La Presente resolución debe publicarse en el Diario Oficial por cuenta de los interesados. Publicada esta se hará llegar un ejemplar al grupo de asesoría jurídica de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca para que obre en el expediente en un término no superior a un (01) mes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 MAY 2025

LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Revisó: José Mauricio Quiebracilla Romero – Profesional Universitario
Revisó: Darío Alejandro Rojas Correa – Abogado Contratista
Proyectó: Angela Viviana Torres Romero - Contratista

Fecha: 20 de octubre de 2026

Señor

HOOVER PINEDA

DIVISION DE ASEO

EMSERFUSA E.S.P

REF: COTIZACION SERVICIO DE PODA DE REDUCCIÓN, REALCE Y SANITARIA ARBOLES Y PALMAS.

Por medio de la presente, presentamos a ustedes la propuesta cotización con las especificaciones técnicas solicitadas:

ITEM	DESCRIPCION	CLASIFICACION	TIPO DE ARBOL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
PODA TÉCNICA DE INDIVIDUOS ARBOREOS	Poda de reducción o Control de altura	1	TIPO I	0 – 5 m	$ 160.000
		2	TIPO II	>5 – 10 m	$ 250.000
		3	TIPO III	>10 – 15 m	$ 348.000
		4	TIPO IV	>15 – 20 m	$ 400.000
		5	TIPO V	>20 m	$ 699.000
	Poda de Realce	6	TIPO I	0 – 5 m	$ 160.000
		7	TIPO II	>5 – 10 m	$ 250.000
		8	TIPO III	>10 – 15 m	$ 348.000
		9	TIPO IV	>15 – 20 m	$ 400.000
		10	TIPO V	>20 m	$ 699.000
PODA TÉCNICA DE PALMERAS*	Poda Sanitaria	11	TIPO I	0 – 5 m	$ 150.000
		12	TIPO II	>5 – 10 m	$ 200.000
		13	TIPO III	>10 – 15 m	$ 289.000
		14	TIPO IV	>15 – 20 m	$ 410.000
		15	TIPO V	>20 m	$ 1.000.000
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	Tonelada de residuos verdes generados por actividad de poda	N/A	N/A	Tonelada	$ 194.000
	TOTAL UNITARIO				$ 5.957.000

Cordialmente,

HELBER PINZON

C.C 11.256.505

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141270227953

(415)7707212489984(8020) 000014127022795 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 5 6 2 0 5	2	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 5 6 2 0 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PINZON	REY	ELBER	ELIECER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

41. Dirección principal
CR 12 3 B 68

42. Correo electrónico epinzonrey07@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 3 9 0 2 7 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 2 0 2 2 8	5 6 3 0	2 0 2 5 0 5 0 1		3 8 1 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-20 / 04:45:29PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PINZON REY ELBER ELIECER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 20-08-2026 04:45:36PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fusagasugá, 16 de octubre de 2026

Señores

EMSERFUSA E.S.P

NIT 890.680.053-6

emserfusa@emserfusa.com.co

ASUNTO: COTIZACION SERVICIO DE PODA DE REDUCCIÓN, REALCE Y SANITARIA ARBOLES Y PALMAS.

Por medio de la presente, me permito presentar cotización para la prestación del servicio de poda de árboles, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas para la ejecución de las actividades.

ITEM	DESCRIPCION	CLASIFICACION	TIPO DE ARBOL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
PODA TÉCNICA DE INDIVIDUOS ARBOREOS	Poda de reducción o Control de altura	1	TIPO I	0 – 5 m	$ 165.000
		2	TIPO II	>5 – 10 m	$ 239.000
		3	TIPO III	>10 – 15 m	$ 340.000
		4	TIPO IV	>15 – 20 m	$ 450.000
		5	TIPO V	>20 m	$ 901.000
	Poda de Realce	6	TIPO I	0 – 5 m	$ 165.000
		7	TIPO II	>5 – 10 m	$ 239.000
		8	TIPO III	>10 – 15 m	$ 340.000
		9	TIPO IV	>15 – 20 m	$ 450.000
		10	TIPO V	>20 m	$ 901.000
PODA TÉCNICA DE PALMERAS*	Poda Sanitaria	11	TIPO I	0 – 5 m	$ 100.000
		12	TIPO II	>5 – 10 m	$ 250.000
		13	TIPO III	>10 – 15 m	$ 356.000
		14	TIPO IV	>15 – 20 m	$ 500.000
		15	TIPO V	>20 m	$ 1.000.000
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	Tonelada de residuos verdes generados por actividad de poda	N/A	N/A	Tonelada	$ 200.000
	TOTAL UNITARIO				$ 6.596.000

Validez de la cotización: 30 días calendario.

Forma de pago: A convenir

Tiempo estimado de ejecución: A solicitud

Lugar de ejecución: Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca.

Los valores establecidos en la presente cotización corresponden a los costos estimados para la ejecución de las actividades descritas, de acuerdo con las condiciones técnicas suministradas y los recursos requeridos para su adecuada ejecución.

La presente cotización se expide a solicitud de EMSERFUSA E.S.P. y refleja los precios ofrecidos para efectos de análisis y estudio de mercado.

Cordialmente,

RAUL DAVID VILLALBA SANABRIA

C.C 1.069.742.137 de Fusagasugá

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14888311916

(415)7707212489984(8020) 000001488831191 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 9 7 4 2 1 3 7	6	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 9 7 4 2 1 3 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VILLALBA	SANABRIA	RAUL	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

41. Dirección principal: CL 22 71 A 24 BRR LA PAMPA

42. Correo electrónico: davidvsanabria@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 8 0 0 0 1 9 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 2 0 1 1 3	8 1 3 0	2 0 2 1 0 1 0 1			2 2 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																						Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-01-14 / 12:56:43PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VILLALBA SANABRIA RAUL DAVID

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 01-10-2026 09:19:07PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSECUTIVO: 160-CTE-026-26

CIUDAD: FUSAGASUGÁ

FECHA: 04 NOV 2026

DIVISIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIVISIÓN DE ASEO

OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTIVIDAD DE PODA DE ÁRBOLES EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

PLAZO: DOS (02) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE LO PRIMERO QUE OCURRA, TIEMPO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

VALOR: HASTA LA SUMA DE SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1.Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

De igual manera, en virtud de lo dispuesto en los artículos 311, 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, en los que se establece que los servicios Públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad del Estado, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción de necesidades insatisfechas en dicho sector, definido y limitado por su objeto social.

1.2.Los Referentes Legales

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones" y la Ley 689 de 2011, el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, v.g., la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., es el que corresponde a las reglas del derecho privado.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, "EMSERFUSA E.S.P.", es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo objeto es *"prestar los*

servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO y ASEO, y ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS a cada uno de los servicios, así como la venta, producción y comercialización de materia prima y productos resultantes de sus actividades, y en general como todo aquello para lo cual sea legal o administrativamente autorizada por las Autoridades Competentes del Orden Nacional, Departamental y Municipal."

De igual manera, tanto las Altas Cortes como los organismos de regulación han decantado su posición, logrando consenso en que todos los contratos que celebren las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado.

Por otra parte, el Decreto 2981 de 2013, *"Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo"*, ha establecido mediante su TÍTULO II, CAPÍTULO I, Artículo 14, cuáles son las actividades que hacen parte del servicio público de aseo. Estas son:

1. Recolección.
2. Transporte.
3. Barrido, limpieza de vías y áreas públicas.
4. Corte de césped, **poda de árboles en las vías y áreas públicas.**
5. Transferencia.
6. Tratamiento.
7. Aprovechamiento.
8. Disposición final.
9. Lavado de áreas públicas.

De la misma manera este Decreto define "*Poda de árboles: Es la actividad del servicio público de aseo que consiste en el corte de ramas de los árboles, ubicado en áreas públicas sin restricciones de acceso, mediante el uso de equipos manuales o mecánicos. Se incluye la recolección y transporte del material obtenido hasta las estaciones de clasificación y aprovechamiento o disposición final.*"

Dicha actividad exige, según artículo 71 del Decreto 2981 de 2013 *ibidem "(…) Las actividades que la componen son: corte de ramas, follajes, recolección, presentación y transporte para disposición final o aprovechamiento siguiendo los lineamientos que determine la autoridad competente. Esta actividad se realizará sobre los árboles ubicados en separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor, vías peatonales, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso, definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluyen de esta actividad los árboles ubicados en antejardines frente a los inmuebles los cuales serán responsabilidad de los propietarios de estos.*

Parágrafo 1°. Se exceptuarán la poda de árboles ubicados en las zonas de seguridad definidas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

Parágrafo 2°. Se excluyen de esta actividad la poda de los árboles ubicados en las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos, canales y en general de árboles plantados en sitios donde se adelanten obras en espacio público."

Por otro lado, se debe tener en cuenta las normas de seguridad para la actividad de poda "(…) *Información: Se colocará una valla informativa en el sitio del área a intervenir indicando el objeto de la labor, así como el nombre de la persona prestadora del servicio público de aseo, el número del teléfono de peticiones, quejas y recursos (línea de atención al cliente) y la página web en caso de*

contar con ella. Demarcación: Se hará mediante cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal. Igualmente, se colocarán mallas de protección para prevenir accidentes. La colocación de la malla de protección no sustituirá la utilización de vallas de información."

Adicional a esto, también se establecen las normas de seguridad para el operario que realice de dicha actividad "(...) *brindar las medidas de seguridad para preservar la integridad física del operario durante la realización de la labor de poda de árboles de acuerdo con las normas de seguridad industrial.*

1.3 Justificación de la necesidad

La División de Aseo de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. tiene a su cargo la prestación de ocho (8) actividades relacionadas con el servicio público de aseo en el municipio de Fusagasugá, correspondientes a recolección, transporte, transferencia, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped en vías y áreas públicas, poda de árboles en vías y áreas públicas, lavado de vías y áreas públicas, aprovechamiento y comercialización, de conformidad con las competencias y responsabilidades que le resulten aplicables.

EMSERFUSA E.S.P., a través de la División de Aseo, ha venido adelantando la contratación de actividades conexas y complementarias para la ejecución de las labores de poda de árboles ubicados en vías y áreas públicas, con el propósito de contribuir al cumplimiento de las metas y actividades contempladas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio y a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Fusagasugá Florece", estas intervenciones constituyen una labor necesaria para el mantenimiento del arbolado urbano, en la medida en que, cuando se realizan de manera técnica y conforme a las condiciones particulares de cada individuo arbóreo, permiten retirar ramas secas, deterioradas o que representen algún riesgo, favorecer el desarrollo adecuado de la estructura vegetal y prevenir interferencias con la infraestructura y el uso de los espacios públicos, de igual manera, contribuyen a conservar las condiciones paisajísticas del entorno urbano, mejorar la percepción de orden y limpieza y propiciar espacios públicos más seguros y funcionales para la comunidad.

En concordancia con las disposiciones normativas aplicables a la prestación del servicio público de aseo y al manejo del arbolado urbano, resulta necesario adelantar las intervenciones que correspondan sobre los individuos arbóreos localizados en espacios públicos de uso público, tales como separadores viales, andenes, vías peatonales, glorietas, rotondas, orejas viales y demás áreas de características similares, de acuerdo con las competencias de la Empresa, los requerimientos técnicos y las autorizaciones que sean exigibles, lo anterior, con el fin de contribuir al cumplimiento de las actividades previstas en el PGIRS y atender las necesidades de mantenimiento del arbolado presente en el municipio de Fusagasugá.

Adicionalmente, es pertinente considerar la incidencia de los fenómenos de variabilidad climática, particularmente del fenómeno de El Niño, cuando sus efectos se manifiestan en el territorio, debido a que las condiciones asociadas a la disminución de las precipitaciones y al incremento de las temperaturas pueden generar situaciones de estrés hídrico en la vegetación, afectar el estado fisiológico de los individuos arbóreos y favorecer el deterioro de determinadas estructuras vegetales, estas circunstancias hacen necesario fortalecer el seguimiento y la evaluación técnica del arbolado urbano, con el fin de identificar oportunamente las necesidades de mantenimiento y determinar las intervenciones que resulten procedentes, especialmente en aquellos individuos que presenten ramas secas, deterioradas o condiciones que puedan representar un riesgo para la comunidad, en este

contexto, la programación de las actividades de poda debe responder a las condiciones reales identificadas en campo y a los criterios técnicos aplicables, contribuyendo a la prevención de riesgos y al adecuado mantenimiento de los árboles ubicados en vías y áreas públicas del municipio de Fusagasugá.

La prestación de las actividades de poda de árboles en vías y áreas públicas requiere continuidad y una programación técnica que permita atender oportunamente los ciclos de intervención y las necesidades operativas identificadas en el municipio. La ejecución insuficiente o inoportuna de estas labores puede favorecer el deterioro de las condiciones del arbolado, generar obstrucciones en la visibilidad de conductores y peatones, interferir con la movilidad y ocasionar acercamientos o contactos de ramas con redes de servicios públicos, cuando las condiciones del entorno así lo determinen. Asimismo, de acuerdo con el inventario de individuos arbóreos objeto de intervención, las palmas representan una de las principales especies presentes en las áreas priorizadas, por lo que resulta relevante efectuar su inspección y mantenimiento técnico, especialmente cuando se identifiquen frondas secas o deterioradas susceptibles de desprenderse y caer sobre peatones, vehículos, infraestructura u otros bienes, en consecuencia, la atención oportuna de estos individuos permite prevenir situaciones de riesgo, reducir la probabilidad de incidentes y contribuir a la protección de la integridad de los ciudadanos y de los bienes ubicados en el espacio público.

Adicionalmente, la ejecución de estas actividades demanda una capacidad operativa que permita atender periódicamente los individuos arbóreos priorizados, conforme a criterios técnicos, condiciones de seguridad y necesidades de intervención. La falta de disponibilidad del servicio puede ocasionar la acumulación de requerimientos de mantenimiento, el rezago en los ciclos programados y mayores dificultades para responder a situaciones que requieran atención prioritaria. Por esta razón, se hace necesario garantizar la disponibilidad de los servicios de poda mediante la contratación correspondiente, de manera que EMSERFUSA E.S.P. pueda fortalecer su capacidad de respuesta, optimizar la programación de las actividades y atender oportunamente las necesidades identificadas por la División de Aseo, sin perjuicio de las competencias, permisos y autorizaciones que resulten exigibles para cada intervención.

En consecuencia, la contratación del servicio de poda de árboles en vías y áreas públicas se encuentra orientada a atender una necesidad operativa de la División de Aseo de EMSERFUSA E.S.P., relacionada con el mantenimiento técnico del arbolado urbano, la prevención de riesgos para la comunidad, la conservación de las condiciones de seguridad y funcionalidad del espacio público y el cumplimiento de las actividades que correspondan dentro de la prestación del servicio público de aseo y de los instrumentos de planificación municipal aplicables.

1.4 Conclusión.

Conforme a lo expuesto anteriormente se considera necesario contratar la prestación de servicios para la poda de árboles en el municipio de Fusagasugá con el fin de garantizar la prestación del servicio de poda de árboles que debe brindar la división de aseo, dando cumplimiento al Decreto 2981 de 2013 y el PGIRS del municipio incluido dentro del PDM 2024-2027 "Fusagasugá Florece".

Este objeto contractual se encuentra incluido dentro del plan de contratación de la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

2.2. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTIVIDAD DE PODA DE ÁRBOLES EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA: El contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE LO PRIMERO QUE OCURRA**, tiempo contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista de ser el caso y/o a la liquidación del contrato.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado para la contratación es **HASTA LA SUMA DE SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000) incluidos impuestos de ley**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la División Financiera de la empresa.

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista en **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con la cantidad de individuos arbóreos intervenidos por el contratista y su respectiva clasificación.

Los pagos se realizarán previa presentación del informe del contratista, informe de actividades avalado por el supervisor del contrato, cuenta de cobro y la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (informe del contratista, certificado de pago de seguridad social, cuenta de cobro y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades).

La Empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del Jefe de la División de Aseo o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la

certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION	CLASIFICACION	TIPO DE ARBOL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
PODA TÉCNICA DE INDIVIDUOS ARBOREOS	Poda de reducción o Control de altura	1	TIPO I	0 – 5 m	$87.085
		2	TIPO II	>5 – 10 m	$98.587
		3	TIPO III	>10 – 15 m	$168.552
		4	TIPO IV	>15 – 20 m	$326.570
		5	TIPO V	>20 m	$870.853
	Poda de Realce	6	TIPO I	0 – 5 m	$87.085
		7	TIPO II	>5 – 10 m	$98.587
		8	TIPO III	>10 – 15 m	$168.552
		9	TIPO IV	>15 – 20 m	$326.570
		10	TIPO V	>20 m	$870.853
PODA TÉCNICA DE PALMERAS*	Poda Sanitaria	11	TIPO I	0 – 5 m	$108.000
		12	TIPO II	>5 – 10 m	$120.000
		13	TIPO III	>10 – 15 m	$189.000
		14	TIPO IV	>15 – 20 m	$350.000
		15	TIPO V	>20 m	$901.000
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	Tonelada de residuos verdes generados por actividad de poda	N/A	N/A	Tonelada	$171.000
TOTAL VALORES UNITARIOS					**$4.942.294**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO HASTA LA SUMA DE SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000)					

Nota: La realización de las actividades de poda se llevarán a cabo conforme a solicitado realizada por la supervisión del contrato, previo estudio de la necesidad del servicio.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar las actividades de poda, mantenimiento y manejo del arbolado urbano en vías y áreas públicas del municipio de Fusagasugá, conforme a las especificaciones técnicas y directrices impartidas por EMSERFUSA E.S.P.

2. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 2981 de 2013, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio y las demás normas ambientales, urbanísticas, de tránsito y de seguridad aplicables.
3. Aportar el personal técnico, operativo y de apoyo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual, garantizando su idoneidad, experiencia y capacitación en labores de poda, manejo del arbolado urbano y curso de alturas.
4. Suministrar los equipos, herramientas, vehículos, maquinaria (incluyendo camión canasta o plataformas elevadoras) y elementos de protección personal requeridos para la ejecución segura y eficiente de las labores contratadas.
5. Realizar las labores de poda aplicando técnicas adecuadas que aseguren la preservación fitosanitaria y la estabilidad estructural de los árboles intervenidos.
6. Implementar medidas de prevención, señalización y control de tránsito durante la ejecución de las labores, garantizando la seguridad de peatones, trabajadores y vehículos.
7. Recolectar, transportar y disponer los residuos vegetales generados por las actividades de poda, conforme a los lineamientos del PGIRS y a las instrucciones de la supervisión del contrato.
8. Llevar un registro detallado de las actividades realizadas, indicando ubicación, número de árboles intervenidos y tipo de intervención, el cual deberá ser entregado periódicamente a la supervisión.
9. Reportar de manera inmediata cualquier condición que represente riesgo para la seguridad, el tránsito o la integridad del arbolado, así como los daños o contingencias que se presenten durante la ejecución del contrato.
10. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y gestión ambiental aplicables a las actividades contratadas.
11. Permitir y facilitar el acceso y acompañamiento de la supervisión o interventoría de EMSERFUSA E.S.P. en cualquier momento durante la ejecución de las labores.
12. Responder por los daños o perjuicios ocasionados a bienes públicos o privados, así como por lesiones a personas, derivados de la ejecución de las actividades contratadas.
13. Entregar informes técnicos y fotográficos de las actividades ejecutadas.
14. Mantener actualizada la plataforma SECOP II, particularmente el apartado "Plan de Pagos", cargando oportunamente los documentos requeridos para el trámite de pago.
15. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que contribuyan a garantizar su correcta ejecución

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y seis meses más y presentarse en la empresa en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y SIGEP II (cuando este aplique).
17. El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de EMSERFUSA E.S.P

2.10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Gestionar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión.
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
6. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO V "ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN"**, numeral 3 "**ETAPA POST - CONTRACTUAL**", sub numeral 3.2 "**Liquidación del contrato**": "*Los contratos de tracto sucesivo y convenios interadministrativos onerosos deberán liquidarse de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la Invitación Pública o en el respectivo contrato o convenio a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo*". Por consiguiente, este contrato se liquidará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses posteriores a su terminación.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO VI: "MEDIOS DE ESCOGENCIA"** prevé cuatro medios de escogencia en consideración a "criterios de necesidad del servicio, características del objeto a contratar (bien, servicio u obra), calidad, relación costo-beneficio y condiciones del mercado". Para el presente contrato se acudirá al primero de ellos: **UNICA OFERTA**.

"Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta para los siguientes casos: a. Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV)".

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., a través de la División de Aseo, realizó el presupuesto de acuerdo a un estudio de mercado mediante tres (3) cotizaciones solicitadas, por lo tanto, el presupuesto oficial del presente concepto técnico se determinó por la cotización de menor valor al realizarse la suma de los valores unitarios para cada ítem incluido impuestos de ley.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTIVIDAD DE PODA DE ÁRBOLES EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.	
EMPRESA	**VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY**
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGÁ	$4.942.294
HELBER PINZON	$5.957.000
RAUL DAVID VILLALBA	$5.596.000
MENOR VALOR	**$4.942.294**

La elección de optar por el criterio del menor valor se fundamenta en la eficiencia y responsabilidad fiscal. Este enfoque busca maximizar el valor obtenido por cada unidad de gasto, garantizando así la utilización óptima de los recursos disponibles. Al seleccionar la cotización de menor valor, la División de Aseo asegura la obtención de los servicios necesarios al menor costo posible, lo que contribuye a una gestión financiera más eficaz y transparente. Además, esta elección respalda la equidad en la adjudicación del contrato, promoviendo la competencia justa y la igualdad de oportunidades para los proveedores. En resumen, la adopción del criterio del menor valor no solo se traduce en ahorros significativos, sino que también respalda principios clave de eficiencia y equidad en la toma de decisiones contractuales.

Cabe resaltar que el presupuesto total corresponde a la suma de **HASTA LA SUMA DE SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000), INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.** El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos: Propios
División y/o oficina: División de Aseo
Recursos de inversión, operación o funcionamiento: Operación

Nombre del Rubro	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje
Código del Rubro	2.4.5.02.08. 85970
Valor estimado	SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) incluidos impuestos de ley.
Fuente	Operación

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

En caso de tratarse de una persona jurídica deberá presentar certificado de existencia y representación de cámara de comercio, vigente (expedición no superior a 30 días). en el que conste que su objeto social guarda relación directa con el objeto del presente proceso de contratación. Si se trata de una persona natural deberá acreditarlo con el Registro Único Tributario -RUT-, vigente (expedición no superior a 30 días) y su código CIIU debe tener relación directamente con el objeto a contratar.

Adicionalmente, independientemente de que el proponente sea una persona natural o jurídica, deberá acreditar la ejecución de uno o más contratos cuyo objeto y/o actividades se encuentren relacionadas con las descritas en el presente documento, en todo caso el contrato presentado individualmente o la sumatoria de los contratos presentados conjuntamente debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

6. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la empresa, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

La Empresa de Servicios Públicos - División de Aseo entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA EMPRESA no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a

todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de calidad del servicio	Baja (de 0-10)	Verificar la calidad del bien con su correspondiente ficha técnica, previa escogencia del proveedor	Baja (X)
	Medio (de 11-20)		Medio
	Alta (más de 20)		Alta

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	TASACIÓN	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ASIGNACIÓN
Incumplimiento de los ciclos de poda programados	Retraso o incumplimiento en la ejecución de las actividades de poda, afectando la continuidad del servicio público de aseo y la atención oportuna de los individuos arbóreos priorizados.	Media	15	Establecer cronogramas de intervención, definir metas de ejecución y realizar seguimiento periódico por parte de la supervisión.	Contratista
Accidentes por caída de ramas y hojas de palma	Caída de ramas, hojas o frondas de palma durante las labores de poda, con posibilidad de ocasionar lesiones a peatones, daños a vehículos o afectaciones a tercero durante la actividad.	Media	15	Implementar señalización, demarcación y aislamiento del área de trabajo, instalar mallas de protección cuando corresponda y aplicar procedimientos seguros para el descenso del material vegetal.	Contratista
Accidentes laborales durante las	Lesiones al personal operativo por el uso de	Media	18	Garantizar el cumplimiento del SG-SST, la capacitación	Contratista

actividades de poda	herramientas de corte, equipos, trabajo en alturas u otras condiciones peligrosas propias de la actividad.			del personal, el uso de elementos de protección personal y la aplicación de procedimientos de trabajo seguro.	
Manejo inadecuado del material vegetal	Acumulación o disposición inadecuada de ramas, hojas y demás residuos generados durante la poda, afectando la limpieza y seguridad del espacio público.	Baja	5	Garantizar la recolección, el transporte y la entrega del material vegetal para su aprovechamiento o disposición final, según corresponda.	Contratista
Daños a redes de servicios públicos y bienes de terceros	Afectaciones a redes eléctricas, infraestructura, vehículos o bienes particulares durante la ejecución de las labores de poda.	Media	19	Realizar inspecciones previas, identificar interferencias, implementar medidas preventivas y coordinar con las entidades competentes cuando se requiera.	Contratista
Afectaciones por condiciones climáticas o situaciones externas	Lluvias, vientos fuertes u otras condiciones que dificulten o impidan temporalmente la ejecución segura de las labores de poda.	Baja	8	Verificar las condiciones climáticas antes y durante la intervención, suspender las labores cuando exista riesgo para el personal o la comunidad y reprogramar las actividades de acuerdo con las condiciones de seguridad.	EMSERFUSA E.S.P. y contratista, según sus obligaciones

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA	EMPRESA
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	90%	10%

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y (4) cuatro meses más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	En cuantía equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual al término de ejecución del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual a la del contrato y tres (03) años más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y (4) cuatro meses más

En caso de que haya lugar de adicionar, modificar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas legales vigentes.

El Contratista deberá mantener vigente las pólizas y serán de su cargo todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Empresa podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se niegue a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. FIRMAS:

Vo Bo ORDENADOR DEL GASTO
LUZ ANGELA ORDOÑEZ ESCOBAR
Gerente (E)

FIRMA _____

HOOVER A. PINEDA HERNANDEZ
Jefe División de Aseo

FIRMA _____

Elaboró: Margarita Torres Peñalosa – Profesional Universitario División de Aseo
Revisión Técnica: Ing. Hoover Pineda Hernández – Jefe División Aseo
Revisión Jurídica: Ana Gladys Rodríguez - Jefe Oficina Jurídica
Revisión Jurídica: Pablo Andrés Romero – Abogado Externo Oficina Jurídica.
Revisión Jurídica: Yuly Vanessa Pardo Diaz - Profesional Universitario Oficina Jurídica
Revisión Rubros Presupuestales: Nancy Yohana Pinzón Rojas – Técnico de Presupuesto.

emserfusa ESP	**CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	**CÓDIGO JUR-F-27**
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 1 de 1

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA ESP

CERTIFICA

Que dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2026 correspondiente a la División de Aseo se encuentra incluido el siguiente objeto a contratar.

Código: 70111503

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTIVIDAD DE PODA DE ÁRBOLES EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

Por valor: SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000 COP) INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.

Se expide en Fusagasugá, en noviembre de 2026.

HOOVER A. PINEDA HERNANDEZ
JEFE DIVISION DE ASEO

Gestión Documental
PROYECTO: MARGARITA TORRES- P.U DIVIISIÓN DE ASEO
REVISO Y APROBO: HOOVER PINEDA- JEFE DIVISION DE ASEO

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Certificado de disponibilidad presupuestal N. 00726

Empresa: EMSERFUSA E.S.P.

Vigencia del presupuesto 01-01-2026 al 31-12-2026

NIT. 890680053
SOMOS AUTORETENEDORES RES.
0547 - 25 ENR/2002
Emserfusa E.S.P.
Fusagasugá - Cundinamarca

Fecha de expedición: 04-11-2026 12:00 AM

EL TÉCNICO DE PRESUPUESTO DE EMSERFUSA E.S.P.

CERTIFICA:

Que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Prestación de servicios para la actividad de poda de árboles en el municipio de Fusagasugá.

Rubro	Nombre del rubro	Cód. Dane	Descripción		Valor
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	85970	Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje		70,000,000.00
				Total:	**70,000,000.00**

Se ha efectuado el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Con validez para su utilización de un mes a partir de la fecha.

NANCY YOHANA PINZON ROJAS
Técnico de Presupuesto

FINR1095

emserfusa E.S.P.
60 años

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

Fusagasugá, noviembre de 2026

Señores
Oficina Jurídica
EMSERFUSA E.S.P.

Ref. Creación Proceso SECOP II:

Respetados señores (as).

Por medio de la presente solicito la creación del proceso contractual en la plataforma SECOP II para el proceso de contratación Única Oferta (_X_), Invitación Privada (__), Invitación Pública de Menor Cuantía (__) o Invitación Pública de Mayor Cuantía (__) cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTIVIDAD DE PODA DE ÁRBOLES EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ"

Agradezco de antemano el trámite dado a la presente solicitud.

Cordialmente;

HOOVER A. PINEDA HERNANDEZ
JEFE DIVISION DE ASEO

GESTION DOCUMENTAL
Original: Destinatario
1ª Copia: División de Aseo
Elaboró: Margarita Torres Peñalosa-PU Div Aseo
Revisó: Hoover Pineda- Jefe División de Aseo

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Fusagasugá - Cundinamarca, 06 de noviembre de 2026.

emserfusa E.S.P.
VU CORRESPONDENCIA
05 NOV 2026
HORA: 2:50 pm
RADICADO No. 5496
FIRMA:

Señores,

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGÁ
NIT. 890.680.125-8
R/L CARLOS JUAN DE DIOS GARCÍA
Carrera 5 No. 9-02 Esquina
311 585 3577
contacto@bomberosfusagsuga.com.co

Fusagasugá - Cundinamarca

ASUNTO: INVITACIÓN A OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS.

Respetado Señora:

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.",** es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, con personería, autonomía administrativa, capital independiente y tutela administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuya finalidad es garantizar a la comunidad en general la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos domiciliarios a su cargo en forma regular, continua e ininterrumpida y permanente, guiada por los principios de economía, eficiencia, efectividad, con plena cobertura y calidad, logrando la excelencia de la gestión empresarial, buscando el desarrollo de su objeto social siempre dentro del marco de la Constitución y la Ley.

La División de Aseo de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. tiene a su cargo la prestación de ocho (8) actividades relacionadas con el servicio público de aseo en el municipio de Fusagasugá, correspondientes a recolección, transporte, transferencia, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped en vías y áreas públicas, poda de árboles en vías y áreas públicas, lavado de vías y áreas públicas, aprovechamiento y comercialización, de conformidad con las competencias y responsabilidades que le resulten aplicables.

EMSERFUSA E.S.P., a través de la División de Aseo, ha venido adelantando la contratación de actividades conexas y complementarias para la ejecución de las labores de poda de árboles ubicados en vías y áreas públicas, con el propósito de contribuir al cumplimiento de las metas y actividades contempladas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio y a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Fusagasugá Florece", estas intervenciones constituyen una labor necesaria para el mantenimiento del arbolado urbano, en la medida en que, cuando se realizan de manera técnica y conforme a las condiciones particulares de cada individuo arbóreo, permiten retirar ramas secas, deterioradas o que representen algún riesgo, favorecer el desarrollo adecuado de la estructura vegetal y prevenir interferencias con la infraestructura y el uso de los espacios públicos, de igual manera, contribuyen a conservar las condiciones paisajísticas del entorno urbano, mejorar la percepción de orden y limpieza y propiciar espacios públicos más seguros y funcionales para la comunidad.

En concordancia con las disposiciones normativas aplicables a la prestación del servicio público de aseo y al manejo del arbolado urbano, resulta necesario adelantar las intervenciones que correspondan sobre los individuos arbóreos localizados en espacios públicos de uso público, tales como separadores viales, andenes, vías peatonales, glorietas, rotondas, orejas viales y demás áreas de características similares, de acuerdo con las competencias de la Empresa, los requerimientos técnicos y las autorizaciones que sean exigibles, lo anterior, con el fin de contribuir al cumplimiento de las actividades previstas en el

PGIRS y atender las necesidades de mantenimiento del arbolado presente en el municipio de Fusagasugá.

Adicionalmente, es pertinente considerar la incidencia de los fenómenos de variabilidad climática, particularmente del fenómeno de El Niño, cuando sus efectos se manifiestan en el territorio, debido a que las condiciones asociadas a la disminución de las precipitaciones y al incremento de las temperaturas pueden generar situaciones de estrés hídrico en la vegetación, afectar el estado fisiológico de los individuos arbóreos y favorecer el deterioro de determinadas estructuras vegetales, estas circunstancias hacen necesario fortalecer el seguimiento y la evaluación técnica del arbolado urbano, con el fin de identificar oportunamente las necesidades de mantenimiento y determinar las intervenciones que resulten procedentes, especialmente en aquellos individuos que presenten ramas secas, deterioradas o condiciones que puedan representar un riesgo para la comunidad, en este contexto, la programación de las actividades de poda debe responder a las condiciones reales identificadas en campo y a los criterios técnicos aplicables, contribuyendo a la prevención de riesgos y al adecuado mantenimiento de los árboles ubicados en vías y áreas públicas del municipio de Fusagasugá.

La prestación de las actividades de poda de árboles en vías y áreas públicas requiere continuidad y una programación técnica que permita atender oportunamente los ciclos de intervención y las necesidades operativas identificadas en el municipio. La ejecución insuficiente o inoportuna de estas labores puede favorecer el deterioro de las condiciones del arbolado, generar obstrucciones en la visibilidad de conductores y peatones, interferir con la movilidad y ocasionar acercamientos o contactos de ramas con redes de servicios públicos, cuando las condiciones del entorno así lo determinen. Asimismo, de acuerdo con el inventario de individuos arbóreos objeto de intervención, las palmas representan una de las principales especies presentes en las áreas priorizadas, por lo que resulta relevante efectuar su inspección y mantenimiento técnico, especialmente cuando se identifiquen frondas secas o deterioradas susceptibles de desprenderse y caer sobre peatones, vehículos, infraestructura u otros bienes, en consecuencia, la atención oportuna de estos individuos permite prevenir situaciones de riesgo, reducir la probabilidad de incidentes y contribuir a la protección de la integridad de los ciudadanos y de los bienes ubicados en el espacio público.

Adicionalmente, la ejecución de estas actividades demanda una capacidad operativa que permita atender periódicamente los individuos arbóreos priorizados, conforme a criterios técnicos, condiciones de seguridad y necesidades de intervención. La falta de disponibilidad del servicio puede ocasionar la acumulación de requerimientos de mantenimiento, el rezago en los ciclos programados y mayores dificultades para responder a situaciones que requieran atención prioritaria. Por esta razón, se hace necesario garantizar la disponibilidad de los servicios de poda mediante la contratación correspondiente, de manera que EMSERFUSA E.S.P. pueda fortalecer su capacidad de respuesta, optimizar la programación de las actividades y atender oportunamente las necesidades identificadas por la División de Aseo, sin perjuicio de las competencias, permisos y autorizaciones que resulten exigibles para cada intervención.

En consecuencia, la contratación del servicio de poda de árboles en vías y áreas públicas se encuentra orientada a atender una necesidad operativa de la División de Aseo de EMSERFUSA E.S.P., relacionada con el mantenimiento técnico del arbolado urbano, la prevención de riesgos para la comunidad, la conservación de las condiciones de seguridad y funcionalidad del espacio público y el cumplimiento de las actividades que correspondan dentro de la prestación del servicio público de aseo y de los instrumentos de planificación municipal aplicables.

Conforme a lo expuesto anteriormente se considera necesario contratar la prestación de servicios para la poda de árboles en el municipio de Fusagasugá con el fin de garantizar la prestación del servicio de poda de árboles que debe brindar la división de aseo, dando cumplimiento al Decreto 2981 de 2013 y el PGIRS del municipio incluido dentro del PDM 2024-2027 “Fusagasugá Florece”.

Es necesario resaltar que dicho objeto contractual se encuentra contemplado en el Plan de Contratación y en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Por anterior, se le invita a presentar oferta para desarrollar el objeto descrito, para lo cual se deben cumplir los requisitos establecidos y atender las condiciones que se presentan a continuación:

CONDICIONES DEL CONTRATO

1.- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTIVIDAD DE PODA DE ÁRBOLES EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

2.- EXPERIENCIA Y/O OTROS CRITERIOS:

En caso de tratarse de una persona jurídica deberá presentar certificado de existencia y representación de cámara de comercio, vigente (expedición no superior a 30 días). en el que conste que su objeto social guarda relación directa con el objeto del presente proceso de contratación. Si se trata de una persona natural deberá acreditarlo con el Registro Único Tributario -RUT-, vigente (expedición no superior a 30 días) y su código CIIU debe tener relación directamente con el objeto a contratar.

Adicionalmente, independientemente de que el proponente sea una persona natural o jurídica, deberá acreditar la ejecución de uno o más contratos cuyo objeto y/o actividades se encuentren relacionadas con las descritas en el presente documento, en todo caso el contrato presentado individualmente o la sumatoria de los contratos presentados conjuntamente debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

3.- PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE LO PRIMERO QUE OCURRA**, tiempo contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista de ser el caso y/o a la liquidación del contrato.

4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. ACTIVIDADES

Bajo la dirección del Supervisor del Contrato, el contratista se obliga para con la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", a cumplir con las siguientes actividades:

1. Ejecutar las actividades de poda, mantenimiento y manejo del arbolado urbano en vías y áreas públicas del municipio de Fusagasugá, conforme a las especificaciones técnicas y directrices impartidas por EMSERFUSA E.S.P.
2. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 2981 de 2013, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio y las demás normas ambientales, urbanísticas, de tránsito y de seguridad aplicables.
3. Aportar el personal técnico, operativo y de apoyo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual, garantizando su idoneidad, experiencia y capacitación en labores de poda, manejo del arbolado urbano y curso de alturas.
4. Suministrar los equipos, herramientas, vehículos, maquinaria (incluyendo camión canasta o plataformas elevadoras) y elementos de protección personal requeridos para la ejecución segura y eficiente de las labores contratadas.

5. Realizar las labores de poda aplicando técnicas adecuadas que aseguren la preservación fitosanitaria y la estabilidad estructural de los árboles intervenidos.
6. Implementar medidas de prevención, señalización y control de tránsito durante la ejecución de las labores, garantizando la seguridad de peatones, trabajadores y vehículos.
7. Recolectar, transportar y disponer los residuos vegetales generados por las actividades de poda, conforme a los lineamientos del PGIRS y a las instrucciones de la supervisión del contrato.
8. Llevar un registro detallado de las actividades realizadas, indicando ubicación, número de árboles intervenidos y tipo de intervención, el cual deberá ser entregado periódicamente a la supervisión.
9. Reportar de manera inmediata cualquier condición que represente riesgo para la seguridad, el tránsito o la integridad del arbolado, así como los daños o contingencias que se presenten durante la ejecución del contrato.
10. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y gestión ambiental aplicables a las actividades contratadas.
11. Permitir y facilitar el acceso y acompañamiento de la supervisión o interventoría de EMSERFUSA E.S.P. en cualquier momento durante la ejecución de las labores.
12. Responder por los daños o perjuicios ocasionados a bienes públicos o privados, así como por lesiones a personas, derivados de la ejecución de las actividades contratadas.
13. Entregar informes técnicos y fotográficos de las actividades ejecutadas.
14. Mantener actualizada la plataforma SECOP II, particularmente el apartado "Plan de Pagos", cargando oportunamente los documentos requeridos para el trámite de pago.
15. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que contribuyan a garantizar su correcta ejecución.
16. El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. la garantía única de cumplimiento, con el objetivo de amparar el siguiente riesgo:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y (4) cuatro meses más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	En cuantía equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual al término de ejecución del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual a la del contrato y tres (03) años más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y (4) cuatro meses más

En caso de presentarse la necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. LA EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.

5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la empresa en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP IIttps://www.colombiacompra.gov.co/ secop -ii y/o SIGEP II (cuando aplique).
17. El proponente no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato ni sus derechos u obligaciones sin autorización previa de EMSERFUSA E.S.P.

4.2. PRODUCTOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACION	TIPO DE ÁRBOL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
PODA TÉCNICA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS	Poda de reducción o Control de altura	1	TIPO I	0 – 5 m	$87.085
		2	TIPO II	>5 – 10 m	$98.587
		3	TIPO III	>10 – 15 m	$168.552
		4	TIPO IV	>15 – 20 m	$326.570
		5	TIPO V	>20 m	$870.853
	Poda de Realce	6	TIPO I	0 – 5 m	$87.085
		7	TIPO II	>5 – 10 m	$98.587
		8	TIPO III	>10 – 15 m	$168.552
		9	TIPO IV	>15 – 20 m	$326.570
		10	TIPO V	>20 m	$870.853
PODA TÉCNICA DE PALMERAS*	Poda Sanitaria	11	TIPO I	0 – 5 m	$108.000
		12	TIPO II	>5 – 10 m	$120.000
		13	TIPO III	>10 – 15 m	$189.000
		14	TIPO IV	>15 – 20 m	$350.000
		15	TIPO V	>20 m	$901.000
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	Tonelada de residuos verdes generados por actividad de poda	N/A	N/A	Tonelada	$171.000
				TOTAL VALORES UNITARIOS	**$4.942.294**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO HASTA LA SUMA DE SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)					

Nota: La realización de las actividades de poda se llevarán a cabo conforme a solicitado realizada por la supervisión del contrato, previo estudio de la necesidad del servicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca.

6. VALOR Y/O FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial estimado para la contratación es **HASTA LA SUMA DE SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000) incluidos impuestos de ley**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la División Financiera de la empresa.

El valor del contrato será cancelado al contratista en **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con la cantidad de individuos arbóreos intervenidos por el contratista y su respectiva clasificación.

Los pagos se realizarán previa presentación del informe del contratista, informe de actividades avalado por el supervisor del contrato, cuenta de cobro y la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (informe del contratista, certificado de pago de seguridad social, cuenta de cobro y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades).

La Empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

7. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:

La supervisión estará a cargo del Jefe de la División de Aseo o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).

8. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR

- **a.** Propuesta debidamente firmada y radicada.
- **b.** Fotocopia legible de la cédula (Ciudadanía o Extranjería) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- **c.** Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, en la cual se establezca que el(la) contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales.
- **d.** Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, en el cual se establezca que el(la) contratista no tiene antecedentes disciplinarios.

e. Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
f. Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
g. Autorización expresa a la Empresa de Servicios Públicos, EMSERFUSA E.S.P., para consultar si existen inhabilidades de las que trata la Ley 1918 de 2018 ("Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones") y su Decreto Reglamentario 753 de 2019.
h. Consulta vigente (no mayor a 30 días) del registro de inhabilidades creado por la Ley 1918 de 2018 en el que se establezca que el(la) contratista no tiene inhabilidades.
i. Certificado anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado
j. Certificado del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción (únicamente prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
k. Certificado del curso del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (únicamente prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
l. Copia del Registro Único Tributario – RUT, con actividades relacionadas al objeto del contrato, actualizado y vigente (generado no mayor a 30 días).
m. El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y SIGEP II (cuando este aplique)
n. Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés, Ley No. 2013 del 30 de diciembre de 2019. https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013 (contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
o. Soportes de idoneidad (certificados de estudio y experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos para la selección del(la) contratista).
p. Hoja de vida de la Función Pública de la persona natural, actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II y validada (no mayor a 30 días); Para persona jurídica se deberá allegar Formato único hoja de vida persona jurídica (ley 190 de 1995 y ley 443 de 1998) resolución 580 del 19 de agosto de 1999. (únicamente prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente cuando sea pertinente
q. Certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional (según el caso).
r. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la entidad o autoridad que vigila el ejercicio de la profesión (Consejo Superior de la Judicatura, COPNIA, CPNAA) (según el caso).
s. Fotocopia de la Libreta Militar (para contratos de prestación de servicios con persona natural).
t. Certificado de aportes parafiscales y seguridad social según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6) meses expedidos por el Revisor Fiscal en caso de que aplique, quien deberá anexar la certificación de la Junta de Contadores, copia de la cedula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional. En caso de que la Empresa no cuente con Revisoría Fiscal dicho certificado deberá ser expedido por el Representante Legal.
u. Constancia o certificado de encontrarse al día en el pago de aportes para con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) si es el caso.
v. Soporte que demuestre que se encuentra registrado en la plataforma SECOP II.
w. Si es persona natural: Autorización para publicar documentos en la plataforma SECOP II.
x. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá presentar Certificado vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones en el que conste que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

La propuesta deberá presentarse en la ventanilla de correspondencia de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA E.S.P." ubicada en la Avenida las Palmas No. 4 – 66 de la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

Cordial Saludo,

LUZ ANGELA ORDONEZ ESCOBAR
GERENTE (E)

Elaboró: Pablo Andres Romero – Abogado Contratista – Oficina Jurídica.
Revisó: Hoover Pineda Hernández – Jefe División de Aseo.
Revisó: Dra. Ana Gladys Rodríguez – Jefe Oficina Jurídica.

Asto

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS FUSAGASUGA

PERSONERIA JURIDICA No. 3749 DE 1971
NIT: 890.680.125-8

Fusagasugá, Noviembre 10 del 2026

emserfusa E.S.P
VU CORRESPONDENCIA
12 NOV 2026
HORA: 3:45 pm
RADICADO No. 3710
FIRMA:

Señores:
División de Aseo
EMSERFUSA E.S.P

REF: PROPUESTA SERVICIO DE PODA DE ARBOLES Y PALMAS.

Por medio de la presente, presentamos a ustedes la propuesta de cotización con las especificaciones técnicas solicitadas:

Los valores unitarios establecidos para la intervención de los árboles se determinaron de acuerdo con el tipo y altura de cada individuo arbóreo, considerando la eficiencia operativa estimada en árboles por jornada de trabajo.

Tipo de árbol	Altura	Eficiencia (árboles/día)	Horas por árbol	Op. 1 – Alturas	Op. 2 – Auxiliar	Equipos y herramientas	SST	Costos indirectos (4%)	Costo poda de árboles
Tipo 1	0 – 5 m	26,25	0,3	$ 2.223,24	$ 2.223,24	$ 69.289,48	$ 10.000,00	$ 3.349,44	**$ 87.085**
Tipo 2	>5 – 10 m	23,19	0,34	$ 2.516,60	$ 2.516,60	$ 79.762,21	$ 10.000,00	$ 3.791,82	**$ 98.587**
Tipo 3	>10 – 15 m	13,56	0,59	$ 4.303,83	$ 4.303,83	$ 143.461,92	$ 10.000,00	$ 6.482,78	**$ 168.552**
Tipo 4	>15 – 20 m	7	1,14	$ 8.337,14	$ 8.337,14	$ 287.335,53	$ 10.000,00	$ 12.560,39	**$ 326.570**
Tipo 5	>20 m	2,63	3,04	$ 22.190,11	$ 22.190,11	$ 782.979,28	$ 10.000,00	$ 33.494,38	**$ 870.853**

Nota: *Los precios unitarios incluyen mano de obra, equipos y herramientas, elementos y actividades asociados a SST y costos indirectos. El valor varía de acuerdo con la altura y complejidad de intervención de cada tipo de árbol.*

Se aproxima a pesos para facilidad contable.

Opción 1: Operario encargado de realizar el trabajo en alturas.
Opción 2: Operario auxiliar encargado de realizar la recolección de material verde en un punto de acopio.
Equipos: Motosierras, podadoras, herramientas de mano y su funcionamiento (combustible, aceite)
SST: Elementos de protección personal (Cascos, guantes, gafas, botas) y de trabajo de altura (arnés, cuerdas, mosquetones, entre otros), ATS y coordinador de alturas.
Costos indirectos: Administración, supervisión y logística.

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS FUSAGASUGA

PERSONERIA JURIDICA No. 3749 DE 1971
NIT: 890.680.125-8

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION	CLASIFICACION	TIPO DE ARBOL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	PODA TÉCNICA DE INDIVIDUOS ARBOREOS	Poda de reducción o Control de altura	1	TIPO I	0 – 5 m	$ 87.085
			2	TIPO II	>5 – 10 m	$ 98.587
			3	TIPO III	>10 – 15 m	$ 168.552
			4	TIPO IV	>15 – 20 m	$ 326.570
			5	TIPO V	>20 m	$ 870.853
		Poda de Realce	6	TIPO I	0 – 5 m	$ 87.085
			7	TIPO II	>5 – 10 m	$ 98.587
			8	TIPO III	>10 – 15 m	$ 168.552
			9	TIPO IV	>15 – 20 m	$ 326.570
			10	TIPO V	>20 m	$ 870.853
2	PODA TÉCNICA DE PALMERAS	Poda Sanitaria	11	TIPO I	0 – 5 m	$ 108.000
			12	TIPO II	>5 – 10 m	$ 120.000
			13	TIPO III	>10 – 15 m	$ 189.000
			14	TIPO IV	>15 – 20 m	$ 350.000
			15	TIPO V	>20 m	$ 901.000
3	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	Tonelada de residuos verdes generados por actividad de poda	N/A	N/A	Tonelada	$ 171.000
		TOTAL UNITARIO				$ 4.942.294

La poda técnica de palmeras aumenta el valor dado que se requiere un vehículo especializado tipo carro canasta o brazo hidráulico para sus intervenciones, ya que según el inventario de palmas del municipio gran parte de estas no son viables realizar trabajo de alturas por trepa por seguridad del operario.

Agradezco su atención prestada y quedamos atento a cualquier inquietud.
No siendo otro particular.

Cordialmente,

CT. CARLOS JUAN DE DIOS GARCIA
Comandante y representante Legal
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fusagasugá

Tel.: 867 67 36 Cel: 311 585 3577/ Oficina: 867 8072 – 874 8013 Cel: 310 766 0226 / Almacén Extintores: 310 763 6616
Email: contacto@bomberosfusagasuga.com.co. SEDE: Carrera 5 No. 9-02 Esquina

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18.462.855**

JUAN DE DIOS GARCIA

APELLIDOS

CARLOS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-JUL-1963**

VIOTA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

25-OCT-1982 QUIMBAYA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00003981-M-0018462855-20080330 **00001**05261A 1 1770003278

AA 03693313

MINISTERIO DE JUSTICIA -OFICINA JURIDICA-

RESOLUCION NUMERO 3749 DE 1971

(15 NOV. 1971)

Por la cual se reconoce una personería jurídica.

EL MINISTRO DE JUSTICIA,

en ejercicio de la atribución que le confiere el Artículo 1o. del Decreto 3172 de 1968, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor JOSE RUBELIO ROMERO, en su calidad de Comandante del "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGA "CUDEBVOF", con domicilio en la ciudad de Fusagasugá (Cundinamarca), solicita de este Ministerio se reconozca personería jurídica a dicha Institución;

Que el peticionario acompaña a su solicitud copias autenticadas de las Actas sobre constitución de la entidad, elección de dignatarios y aprobación de los estatutos que la van a regir, reglamentos que allega igualmente en copias autenticadas y en los cuales se establece que la Institución tiene por objeto primordial, el de prestar sus servicios cívicos ad-honorem a la comunidad y a la ciudadanía en general, con el lema: "Patria, Honor y Abnegación";

Que la Gobernación de Cundinamarca, por cuyo conducto se formuló la petición de que se trata, emitió concepto favorable al reconocimiento de personería solicitado;

Que la organización de la entidad mencionada se ajusta a las disposiciones del Título 36, Libro Primero del Código Civil y la documentación allegada cumple los requisitos exigidos al efecto por el Decreto 1.510 de 1.944;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la Institución en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Reconócese personería jurídica a la entidad denominada "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGA "CUDEBVOF", con domicilio en la ciudad de Fusagasugá (Cundinamarca)!

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébanse los estatutos de la citada entidad y ordénase la inscripción del Comandante del Cuerpo de Bomberos en referencia, quien llevará la Representación Legal de dicha Institución. - - - - -

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos quince días después de publicada en el Diario Oficial (Art. 4o., Decreto 1.326 de 1.922).

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a 15 NOV. 1971

MIGUEL ESCOBAR MENDEZ

MIGUEL ESCOBAR MENDEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

HERNANDO HERRERA VERGARA

8-XI-71

JCMM/mlf

ES COPIA AUTENTICA,

JULIO C. MORALES

ABOGADO DE LA OFICINA JURIDICA

Se anularon estampillas de timbre nacional por valor de $200.oo Decreto 435/71.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de octubre de 2026, a las 10:42:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18462855
Código de Verificación	18462855261022104225

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de noviembre de 2026, a las 10:08:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8906801258
Código de Verificación	8906801258261117100825

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305225229

PIB
10:41:04

Bogotá DC, 22 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS JUAN DE DIOS GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18462855:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

8906801258

¿ Cual es la Capital de Colombia (sin tilde)?

58

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGA CUDEBVOF identificado(a) con NIT Número 8906801258.

La persona no presenta antecedentes.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, noviembre 17, 2026 - Hora de consulta: 10:07:40

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aqui para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:43:50 AM horas del 22/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **18462855**

Apellidos y Nombres: **JUAN DE DIOS GARCIA CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/11/2026 03:28:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **18462855** y Nombre: **CARLOS JUAN DE DIOS GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151113941** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/11/2026 03:30:02 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **890680125**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151114152** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Fusagasuga, Noviembre del 2026

Señores:
EMSERFUSA E.S.P.
Ciudad.

Asunto: Consentimiento revisión de antecedentes

Respetados Señores:

Yo, **CARLOS JUAN DE DIOS GARCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18462855 de Quimbaya Quindío, autorizo a EMSERFUSA E.S.P, para que conforme a lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y Decreto reglamentario 753 de 2019, revise mis antecedentes en el Registro de Inhabilidades, por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad.

Atentamente,

CT. CARLOS JUAN DE DIOS GARCIA
C.C 18462855

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:17:48 horas del 10/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **18462855,**
Apellidos y Nombres **JUAN DE DIOS GARCIA CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMSERFUSA E.S.P**, con NIT **890680053-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN

EL suscrito Carlos Juan de Dios García identificado con cédula de ciudadanía No.18462855 de Quimbaya, domiciliado en Fusagasugá actuando en nombre propio, quien en adelante me denominaré como LA CONTRATISTA manifestó la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTIVIDAD DE PODA DE ÁRBOLES EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

Que LA CONTRATISTA tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y dela Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que LA CONTRATISTA tiene interés en el presente proceso de contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DE LA CONTRATISTA:

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato, si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS DE LA CONTRATISTA:

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de EMSERFUSA E.S.P. y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la EMSERFUSA E.S.P., cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, y los términos en general, previstos en la invitación y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en Fusagasugá al 6 de noviembre de 2026.

Atentamente,

CT. CARLOS JUAN DE DIOS GARCIA
CC 18462855
Comandante y Representante Legal
Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fusagasugá

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; si es persona natural, por ella misma; si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141236223151

(415)7707212489984(8020) 000014123622315 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 6 8 0 1 2 5	8	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGA CUDEBVOF

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CUDEBVOF

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

41. Dirección principal
CR 5 CL 9 02

42. Correo electrónico Contacto@bomberosfusagasuga.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 6 6 0 2 2 6	3 1 1 5 8 5 3 5 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 3	1 9 7 1 1 1 1 5	8 4 2 3	1 9 7 1 1 1 1 5	4 7 5 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-17 / 10:15:47PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 01-10-2026 10:53:06AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236223151

(415)7707212489984(8020) 000014123622315 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 6 8 0 1 2 5	8	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	3 7 4 9	
73. Fecha	1 9 7 1 1 1 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	1 9 7 1 1 1 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	3 7 4 9	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 1 1 1 1 5	
81. Hasta	3 0 3 4 1 1 1 5	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 0 2 0 6 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236223151

(415)7707212489984(8020) 000014123622315 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 6 8 0 1 2 5	8	Impuestos y Aduanas de Girardot	8

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 1 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 8 4 6 2 8 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JUAN DE DIOS	GARCIA	CARLOS	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236223151

(415)7707212489984(8020) 000014123622315 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 6 8 0 1 2 5	8	Impuestos y Aduanas de Girardot	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	1 8 4 6 2 8 5 5	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JUAN DE DIOS	GARCIA	CARLOS	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 7 1 1 1 1 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236223151

(415)7707212489984(8020) 000014123622315 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 6 8 0 1 2 5	8	Impuestos y Aduanas de Girardot	8	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 3 0 0 8 6 6		3 3 0 9 1

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GALINDO	FRANCO	DAIRO	ALBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR:

Que en los archivos que se llevan en la Dirección de Contratación, se halla (n) el (los) siguiente (s) contrato (s) suscrito (s) entre el **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ** y el contratista **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS FUSAGASUGÁ**, identificado con N.I.T. 890.680.125-8, cuyo representante legal figura el señor **CARLOS JUAN DE DIOS GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.462.855 de Quimbaya, contrato (s), cuyas características son las siguientes:

1.	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
NIT	890.680.008-4
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO No.	2024-0045
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS FUSAGASUGÁ NIT 890.680.125-8 R.L. CARLOS JUAN DE DIOS GARCIA C.C. No. 18.462.855 de Quimbaya
FECHA CONTRATO	12 de febrero del 2024
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE INCENDIOS, EXPLOSIONES, DERRUMBES, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS TALA Y/O PODA DE EMERGENCIA DE INDIVIDUOS ARBOREOS EN RIESGO INMINENTE Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. 1. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende: A. Análisis de la amenaza de incendios. B. Desarrollar todos los programas de prevención. C. Atención de incidentes relacionados con incendios. D. Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación. E. Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz. 2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. 3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. 4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes. 5. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana. 6. Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles. 7. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia. 8. Colaborar con las autoridades en el control de las medidas obligatorias de seguridad contra incendios y desarrollar supervisión y control en los demás casos que figure delegación. 9. Ejecutar planes y programas que sean adoptados por los órganos del Sistema Nacional de Bomberos de Colombia. 10. Captura y erradicación de abejas y avispas. 11. Servicio permanente las 24 horas del día. 12. Velar por la vida y bienes de los residentes en el Municipio. 13. Tomar medidas de prevención y atención a incendios, desastres, avalanchas, deslizamientos, derrumbes en el municipio de Fusagasugá. 14. Llevar a cabo cuarenta (40) talas y/o podas de emergencia mediante personal idóneo con el fin de mitigar posibles afectaciones a infraestructura y comunidad. 15. Apoyar la actividad de reposición por cada individuo talado. 16. Garantizar la atención oportuna de las talas y/o podas de emergencias por riesgo inminente, garantizando el transporte, personal y equipos del personal para realizar la actividad. 17. Ofrecer tranquilidad y seguridad a los habitantes del municipio. 18. Presentar informes, según solicitud del Supervisor, sobre el estado financiero y gastos del contrato y los recursos ejecutados, para revisión

	y aprobación. 19. Dar cumplimiento estricto a la ejecución del Contrato de prestación de servicios. 20. Devolver los saldos no ejecutados al término de la liquidación del Contrato de prestación de servicios. 21. Realizar reportes al Coordinador del CMGRD de cada incidente que se presente en el Municipio de forma inmediata 22. Servir de organismo Asesor del Municipio en seguridad contra incendios y calamidades conexas, Ley 1575 de 2012, Articulo 22. 23. Las demás funciones consagradas en la ley 1575 de 2012. 24. Presentar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes un informe sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal con copia de sus respectivos soportes y/o registros contables. 25. Presentar mensualmente un informe detallado sobre el pago de combustible con las copias de las facturas y/o soportes contables. 26. Presentar con el informe para el pago de las cuentas, soportes para su pago. 27. Prestar apoyo a los Municipios aledaños cuando se presenten llamados de apoyo a emergencias o desastres. Siempre y cuando los municipios aledaños prevean los gastos logísticos de apoyo. 28. Subir las cuentas de cobro y demás documentos requeridos, a la plataforma SECOPII.
PLAZO	Once (11) meses
FECHA DE INICIO	13 de febrero del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre del 2024
FECHA DE LIQUIDACIÓN	31 de diciembre del 2024
VALOR DEL CONTRATO	Mil novecientos veintidós millones novecientos veintinueve mil quinientos veinte pesos ($1.922.929.520) M/CTE.
VALOR DE LA ADICION	Ciento veintisiete millones novecientos noventa y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos ($127.998.974,76).) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Dos mil cincuenta millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con setenta y seis centavos ($ 2.050.928.494,76) M/CTE
VALOR EJECUTADO	Dos mil cincuenta millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con setenta y seis centavos ($ 2.050.928.494,76) M/CTE
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado Normalmente
SUPERVISORES	LUIS CARLOS HERNANDEZ ALDANA Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia

2.	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
NIT	890.680.008-4
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO No.	2023-0130
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS FUSAGASUGA NIT 890.680.125-8 R.L. CARLOS JUAN DE DIOS GARCIA C.C. No. 18.462.855 de Quimbaya
FECHA CONTRATO	30 de enero del 2023
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE INCENDIOS; EXPLOSIONES, DERRUMBES, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende: a) Análisis de la amenaza de incendios; b) Desarrollar todos los programas de prevención; c) Atención de incidentes relacionados con incendios; d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación; e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz. 2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. 3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos,

	como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. 4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes. 5. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana. 6. Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles. 7. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia. 8. Colaborar con las autoridades en el control de las medidas obligatorias de seguridad contra incendios y desarrollar supervisión y control en los demás casos que figure delegación. 9. Ejecutar planes y programas que sean adoptados por los órganos del Sistema Nacional de Bomberos de Colombia. 10. Captura y erradicación de abejas y avispas. 11. Servicio permanente las 24 horas del día. 12. Velar por la vida y bienes de los residentes en el Municipio. 13. Tomar medidas de prevención y atención a incendios, desastres, avalanchas, deslizamientos, derrumbes en el municipio de Fusagasugá. 14. Ofrecer tranquilidad y seguridad a los habitantes del municipio 15. Presentar informes, según solicitud del Supervisor, sobre el estado financiero y gastos del contrato y los recursos ejecutados, para revisión y aprobación. 16. Dar cumplimiento estricto a la ejecución del Contrato de prestación de servicios. 17. Devolver los saldos no ejecutados al término de la liquidación del Contrato de prestación de servicios. 18. Realizar reportes al Coordinador del CMGRD de cada incidente que se presente en el Municipio de forma inmediata. 19. Servir de organismo Asesor del Municipio en seguridad contra incendios y calamidades conexas, Ley 1575 de 2012, Artículo 22. 20. Las demás funciones consagradas en la ley 1575 de 2012. 21. Presentar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes un informe sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal con copia de sus respectivos soportes y/o registros contables. 22. Presentar mensualmente u informe detallado sobre el pago de combustible con las copias de las facturas y/o soportes contables. 23. Presentar con el informe para el pago de las cuentas, soportes para su pago. 24. Prestar apoyo a los Municipios aledaños cuando se presenten llamados de apoyo a emergencias o desastres. 25. Subir las cuentas de cobro y demás documentos requeridos, a la plataforma SECOPII.
PLAZO	Once (11) meses
FECHA DE INICIO	01 de febrero del 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre del 2023
FECHA DE LIQUIDACION	31 de diciembre del 2023
VALOR DEL CONTRATO	Mil setecientos setenta y nueve millones setecientos ochenta y cinco mil pesos ($1.779.785) M/CTE
VALOR DE LA ADICION	Seiscientos cuarenta y ocho millones quinientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos ($648.598.679,52) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Dos mil cuatrocientos veintiocho millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos ($ 2.428.383.679,52) M/CTE
VALOR EJECUTADO	Dos mil cuatrocientos veintiocho millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos ($ 2.428.383.679,52) M/CTE
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado Normalmente
SUPERVISORES	NICOLAS ALEJANDRO OTERO GARCIA Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia

3.	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
NIT	890.680.008-4
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO No.	2021-0286

CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS FUSAGASUGA NIT 890.680.125-8 R.L. CARLOS JUAN DE DIOS GARCIA C.C. No. 18.462.855 de Quimbaya
FECHA CONTRATO	09 de marzo del 2021
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE INCENDIOS, EXPLOSIONES, DERRUMBES, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende: a) Análisis de la amenaza de incendios; b) Desarrollar todos los programas de prevención; c) Atención de incidentes relacionados con incendios; d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación; e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz. 2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. 3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. 4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes. 5. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana. 6. Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles. 7. Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incidentes y otras calamidades conexas. 8. Colaborar con las autoridades en el control de las medidas obligatorias de seguridad contra incendios y desarrollar supervisión y control en los demás casos que figure delegación. 9. Ejecutar planes y programas que sean adoptados por los órganos del Sistema Nacional de Bomberos de Colombia. 10. Captura y erradicación de abejas y avispas. 11. Servicio permanente las 24 horas del día. 12. Velar por la vida y bienes de los residentes en el Municipio. 13. Tomar medidas de prevención y atención a incendios, desastres, avalanchas, deslizamientos, derrumbes en el municipio de Fusagasugá. 14. Ofrecer tranquilidad y seguridad a los habitantes del municipio. 15. Presentar informes, según solicitud del Supervisor, sobre el estado financiero y gastos del contrato y los recursos ejecutados, para revisión y aprobación. 16. Dar cumplimiento estricto a la ejecución del Contrato de prestación de servicios. 17. Devolver los saldos no ejecutados al término de la liquidación del Contrato de prestación de servicios. 18. Realizar reportes al Coordinador del CMGRD de cada incidente que se presente en el Municipio de forma inmediata. 19. Servir de organismo Asesor del Municipio en seguridad contra incendios y calamidades conexas, Ley 1575 de 2012, Artículo 22. 20. Las demás funciones consagradas en la ley 1575 de 2012. 21. Realizar mínimo treinta (30) talas y/o poda de árboles que representes riesgo inminente para la comunidad en general. 22. Presentar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes un informe sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal con copia de sus respectivos soportes y/o registros contables. 23. Presentar mensualmente u informe detallado sobre el pago de combustible con las copias de las facturas y/o soportes contables. 24. Presentar con el informe para el pago de las cuentas, soportes para su pago. 25. Prestar apoyo a los Municipios aledaños cuando se presenten llamados de apoyo a emergencias o desastres. 26. Subir las cuentas de cobro y demás documentos requeridos, a la plataforma SECOPII.
PLAZO	Once (11) meses y/o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021
FECHA DE INICIO	11 de marzo del 2021

FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre del 2021
FECHA DE LIQUIDACIÓN	31 de diciembre del 2021
VALOR DEL CONTRATO	Mil seiscientos diez millones seiscientos veinte mil pesos ($1.610.620.000) M/CTE
VALOR EJECUTADO	Mil seiscientos diez millones seiscientos veinte mil pesos ($1.610.620.000) M/CTE
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado Normalmente
SUPERVISORES	LUIS DANIEL PEÑALOZA SUAREZ Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia

4.	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
NIT	890.680.008-4
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO No.	2020-0124
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS FUSAGASUGÁ NIT 890.680.125-8 R.L. CARLOS JUAN DE DIOS GARCIA C.C. No. 18.462.855 de Quimbaya
FECHA CONTRATO	28 de febrero del 2020
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE INCENDIOS, EXPLOSIONES, DERRUMBES, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende: a) Análisis de la amenaza de incendios; b) Desarrollar todos los programas de prevención; c) Atención de incidentes relacionados con incendios; d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación; e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz. 2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo 3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. 4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes. 5. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana. 6. Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles, 7. Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incidentes y otras calamidades conexas. 8. Colaborar con las autoridades en el control de las medidas obligatorias de seguridad contra incendios y desarrollar supervisión y control en los demás casos que figure delegación. 9. Ejecutar planes y programas que sean adoptados por los órganos del Sistema Nacional de Bomberos de Colombia. 10. Captura y erradicación de abejas y avispas. 11. Servicio permanente las 24 horas del día. 12. Velar por la vida y bienes de los residentes en el Municipio. 13. Tomar medidas de prevención y atención a incendios, desastres, avalanchas, deslizamientos, derrumbes en el municipio de Fusagasugá. 14. Ofrecer tranquilidad y seguridad a los habitantes del municipio. 15. Presentar informes, según solicitud del Supervisor, sobre el estado financiero y gastos del contrato y los recursos ejecutados, para revisión y aprobación. 16. Dar cumplimiento estricto a la ejecución del Contrato de prestación de servicios. 17. Devolver los saldos no ejecutados al término de la liquidación del Contrato de prestación de servicios. 18. Realizar reportes al Coordinador del CMGRD de cada incidente que se presente en el Municipio de forma inmediata.

	19. Servir de organismo Asesor del Municipio en seguridad contra incendios y calamidades conexas, Ley 1575 de 2012, Artículo 22. 20. Las demás funciones consagradas en la ley 1575 de 2012. 21. Presentar dentro de los cinco (5) primeros dias de cada mes un informe sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal con copia de sus respectivos soportes y/o registros contables. 22. Presentar mensualmente u informe detallado sobre el pago de combustible con las copias de las facturas y/o soportes contables 23. Presentar con el informe para el pago de las cuentas, soportes para su pago. 24. Prestar apoyo a los Municipios aledaños cuando se presenten llamados de apoyo a emergencias o desastres. 25. Subir las cuentas de cobro y demás documentos requeridos, a la plataforma SECOPII
PLAZO	Nueve (09) meses
FECHA DE INICIO	02 de marzo del 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	01 de diciembre del 2020
PRORROGA	Treinta (30) dias
NUEVA FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre del 2020
FECHA DE LIQUIDACION	31 de diciembre del 2020
VALOR DEL CONTRATO	Mil doscientos setenta y un millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y tres pesos ($1.271.454.993) M/CTE
VALOR DE LA ADICION	Ciento cuarenta y un millones doscientos setenta y dos mil setecientos setenta y siete pesos ($141.272.777) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Mil cuatrocientos doce millones setecientos veintisiete mil setecientos setenta pesos ($ 1.412.727.770) M/CTE
VALOR EJECUTADO	Mil cuatrocientos doce millones setecientos veintisiete mil setecientos setenta pesos ($ 1.412.727.770) M/CTE
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado Normalmente
SUPERVISORES	JESSICA VIVIANA OSORIO FRANCO Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia (E)

Dada en Fusagasugá, a los cinco (05) dias del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), a solicitud del interesado.

JAVIER OSWALDO JIMÉNEZ CARDENAS
Director de Contratación

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Destinatario
Copia: Oficina Jurídica – Dirección de Contratación
Archivo Sistematizado: Certificaciones elaboradas
Elaboró: Jheyder Ernesto Salamanca Otalora/Técnico Administrativo
Revisó y Aprobó: Javier Oswaldo Jiménez Cárdenas/ Director de Contratación

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO 928 DE 2022

CERTIFICACIÓN:

El suscrito supervisor del Contrato ICCU 928 DE 2022, indica que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Fusagasugá:

CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO	**No. 928 de 2022**
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE BUSCA LA PRESERVACIÓN E INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS EN LA JURISDICCIÓN DE CORREDOR SIBATE FUSAGASUGA PASCA Y SUS VÍAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PLAZO INICIAL	12 MESES
FECHA DE INICIO	01 DE ENERO 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$300.000.000
VALOR ADICIÓN NO. 1	$75.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$375.000.000
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE 2023
FECHA TERMINACIÓN PRORROGA NO 1	31 DE MARZO DE 2024
ESTADO	EN EJECUCIÓN

Cordialmente,

Sergio Andrés Medina Hernández
Profesional Especializado ICCU

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGÁ

PERSONERÍA JURÍDICA No. 3749 de 1971
NIT. 890. 680.125-8

A QUIEN LE INTERESE:

Ref: CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Respetados Señores:

Yo, DAIRO ALBERTO GALINDO FRANCO identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.300.866 de Fusagasugá En mi calidad de Revisor Fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fusagasugá dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, me permito certificar que se ha dado cumplimiento de forma oportuna y completa a la totalidad de las obligaciones que señala la ley en vinculación con los Sistemas de Salud, riesgos profesionales, Pensiones, y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje a el mes de octubre de 2026.

Por lo anterior se expide a los 6 días del mes de noviembre año 2026 en la ciudad de Fusagasugá.

De Usted,

Cordialmente,

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
REVISOR FISCAL
FUSAGASUGA

Dairo Alberto Galindo Franco
DAIRO ALBERTO GALINDO FRANCO
Revisor Fiscal Cuerpo de Bomberos Voluntarios Fusagasugá
No. Mat. .33091-T

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890680125	8	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVA	CARRERA 5 No 9 - 02 ESQUINA	FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA	8678072	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-10	2026-11	795746259	9513840884	E	2026/11/09	2026/11/03	BANCO DE BOGOTA	0	$40,365,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				30	$18,392,600	$0					$0	$18,392,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$451,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$451,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	24	$16,338,200	$0	$41,000	$0	$41,000	$0	$0	$16,338,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,603,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,603,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				31	$5,284,500	$0					$0	$5,284,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	31	$5,284,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$5,284,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				31	$3,097,300	$0					$0	$3,097,300
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	31	$3,097,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$3,097,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				31	$9,718,900	$0					$0	$9,718,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	$2,186,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$2,186,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	14	$3,874,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$3,874,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$825,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$825,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$222,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$222,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$500,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$500,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	$2,110,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$2,110,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				31	$2,323,100	$0					$0	$2,323,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	31	$2,323,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$2,323,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				31	$1,548,900	$0					$0	$1,548,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	31	$1,548,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,548,900
TOTAL				**31**	**$40,365,300**	**$0**	**$41,000**	**$0**	**$41,000**	**$0**	**$0**	**$40,365,300**

2026/11/12 03:46 PM

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 25 DE 2025

16 MAY 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE REVISOR FISCAL DE LA ASOCIACION CÍVICA SIN ANIMO DE LUCRO, DENOMINADA CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA"

El Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca, en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 1575 de 2012, las resoluciones 0661 de 2014 y 1127 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Número 3749 del 15 de noviembre de 1971, proferida por la Ministerio de Justicia, se reconoció la Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA.

Que en Acta No.009 del 10 de diciembre de 2024. se eligió Revisor Fiscal por un período de un (1) año a DAIRO ALBERTO GALINDO FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.300.866 de Girardot - Cundinamarca, Contador Público con tarjeta profesional No. 33091-T

Que se han cumplido los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990 y la Ley 1575 de 2012, y los estatutos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fusagasugá, respecto de la documentación requerida para su inscripción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Inscribir como Revisor Fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de FUSAGASUGÁ – Cundinamarca, por el período de un (1) año a DAIRO ALBERTO GALINDO FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.300.866 de Girardot - Cundinamarca, Contador Público con tarjeta profesional No. 33091-T, contados a partir de la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Presente resolución debe publicarse en el Diario Oficial por cuenta de los interesados. Publicada esta se hará llegar un ejemplar al grupo de asesoría jurídica de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca para que obre en el expediente en un término no superior a un (01) mes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 16 MAY 2025

LUIS FERNANDO NAVARRO JIMENEZ
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Revisó: José Mauricio Quiebraolla Romero – Profesional Universitario
Revisó: Darío Alejandro Rojas Correa – Abogado Contratista
Proyectó: Angela Viviana Torres Romero - Contratista

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 28 DE 2025

16 MAY 2025

"POR LA CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA ASOCIACION CÍVICA SIN ANIMO DE LUCRO, DENOMINADA CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA"

El Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca, en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 1575 de 2012, las resoluciones 0661 de 2014 y 1127 de 2018, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, determina en su artículo 2º que *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado";*

Que el 28 de abril de 2025, se radicó por parte del Cuerpo Voluntario de Bomberos de Fusagasugá, la documentación conforme a los lineamientos de la Resolución 1127 de 2018, para la Inscripción de Dignatarios ante la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca, radicado en el sistema mercurio bajo el número interno 2025057955.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 1127 de 2018, expedida por el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la ley 1575 de 2012, el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca considera pertinente inscribir a los Dignatarios que conforme Acta No.009 del 10 de diciembre de 2024, expedida por el Consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fusagasugá (Cundinamarca), con Personería Jurídica reconocida con la Resolución Número 3749 del 15 de noviembre de 1971, proferida por la Ministerio de Justicia.

Que el artículo 7° de la Resolución 1127 de 2018, (julio 24) expedida por el **MINISTERIO DEL INTERIOR** Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, adoptado por la Resolución 661 de 2014, señala que cada institución bomberil contará con una "Democracia Interna" siendo el Consejo de Oficiales o el Consejo de Dignatarios la máxima autoridad de la misma.

Que de conformidad con la norma transcrita los Dignatarios elegidos por el Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fusagasugá, es por un período de Cuatro (04) años, contados a partir de que se surta la publicación del presente acto administrativo.

Que mediante oficio No. CERDDBC-0007-04252025 de fecha 25 de abril de 2025, la Delegación Departamental de Bomberos de Cundinamarca certifica que el Bombero CARLOS JUAN DE DIOS GARCIA, con CC. No. 18.462.855 de Quimbaya - Quindío y el Subcomandante PABLO ANDRES MARTINEZ ORTIZ con CC. No. 1.069.715.228de Fusagasugá, cumplen con los requisitos para fungir como Comandante y Subcomandante del CBV de Fusagasugá.

En mérito de lo expuesto,

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 28 DE 2025

16 MAY 2025

"POR LA CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA ASOCIACION CÍVICA SIN ANIMO DE LUCRO, DENOMINADA CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Inscribir a los siguientes señores como dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fusagasugá:

NOMBRE	DESIGNACION	IDENTIFICACION
CARLOS JUAN DE DIOS GARCIA	COMANDANTE	18.462.855
PABLO ANDRES MARTINEZ ORTIZ	SUBCOMANDANTE	1.069.715.228
ALBERT GIOVANNI GARAY RODRIGUEZ	PRESIDENTE	81.741.299
JORGE DIAZ RODRIGUEZ	VICEPRESIDENTE	11.385.230
MARISOL TORRES POVEDA	SECRETARIA	1.069.739.655
ALFONSO VIZCAINO SUAREZ	TESORERO	2.939.431
LUIS ALBERTO DE LA PAVA GARZON	VOCAL	7.535.415

ARTÍCULO SEGUNDO. - Igualmente se reconoce como Comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fusagasugá - Cundinamarca al Bombero CARLOS JUAN DE DIOS GARCIA, con CC. No. 18.462.855 de Quimbaya – Quindío

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Inscripción se realiza de acuerdo a los documentos que allega el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Fusagasugá - Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO. - La Presente resolución debe publicarse en el Diario Oficial por cuenta de los interesados. Publicada esta se hará llegar un ejemplar al grupo de asesoría jurídica de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca para que obre en el expediente en un término no superior a un (01) mes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 MAY 2025

LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Revisó: José Mauricio Quiebraolla Romero – Profesional Universitario
Revisó: Darío Alejandro Rojas Correa – Abogado Contratista
Proyectó: Angela Viviana Torres Romero - Contratista

DAVIVIENDA

REF. 2 No. Volante 1524379

CIUDAD	FECHA
BOGOTA	23 05 25

Nombre de la cuenta: IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

No. CUENTA RECAUDADORA: 001969999539

CÓD.			DETALLE
1	PAGO DERECHOS DE PUBLICACIÓN CONTRATOS		
	NúmerodeCo		
	ValordeContr		
CÓD. 2	PAGOS DIARIO OFICIAL		DOCUMENTO
2.1	Edictos		
2.2	Avisos Judiciales		
2.3	Autos		
2.4	Sentencias		
2.5	Resoluciones	X	25 Y 28
2.6	Otros Actos Administrativos		
CÓD. 3	SUSCRIPCIONES		
CÓD. 4	PAGO FACTURAS		

DAVIVIENDA CAJERO No. 1111 23 MAYO 2025 PROCESADO

NIT 860.034.313-7 AH 057-0 Rev VIII-09

LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

REF. 1
ENTIDAD CONTRATANTE: Imp. Nal. Colombia
NIT ENTIDAD CONTRATANTE:
TELEFONO:

REF. 3
NOMBRE DEL CONTRATISTA: Empresa Periodística
NIT/C.C. CONTRATISTA: 830.012.2
TELEFONO: 311 [illegible]

PAGO ÚNICAMENTE EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

CÓD. BANCO	No. CUENTA DEL CHEQUE	VALOR
TOTAL CHEQUE		
TOTAL EFECTIVO		111.5

ESPACIO SELLO ENTIDAD FINANCIERA

CUENTE

Datos Davivienda S.A.

BANCO DAVIVIENDA
[illegible]
Fecha: 23/05/2025 Hora: 09:17:22
Jornada: Normal
Oficina: 4060
Terminal: CJ4060W103
Usuario: CGA

DATOS DEL CONVENIO
Nombre del Convenio:
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
Cuenta Convenio: **********9539
Código Convenio: 01070440
No. Referencia 1:
8906801258
No. Referencia 2:
1524379
Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: $929,600.00
Costo transacción: $0.00
No. Transacción: 491324
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
Número Id: 53930077
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.300.866**

GALINDO FRANCO

APELLIDOS

DAIRO ALBERTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAY-1956**

ARMERO (GUAYABAL)
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-ENE-1977 GIRARDOT

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1509400-00194937-M-0011300866-20091108 0017816317A 1 1760472432

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F380285290D0A5F0A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DAIRO ALBERTO GALINDO FRANCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11300866 de GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 33091-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



33091-T

DAIRO ALBERTO
GALINDO FRANCO
C.C. 11300866
RES. INSCRIPCION 41 DEL 11/08/1992
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

271085 **40724**

Historial de notificaciones de la ...
Mis membresías
Accesos de usuario
Condiciones de uso

Información del usuario



Job Title	
Title	Señor.
Nombre	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGA
Surname	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGA
Birth Date	04/11/1960 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Educational Level	Completar la escuela secundaria
Gender	Masculino
Do you have any incapacities?	Si No
Display Name	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGA CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE F
Identification	
Document	Otro
Identification Number	890680125
Address	Cra 5 # 9-02 esquina Antonio Nariño
Zip-Code	
Social Stratum	3
Province	Fusagasuga
Country	COLOMBIA
E-mail	contacto@bomberosfusagasuga.com.co
Phone Number	3107660226
Mobile Phone Number	3115853577

Ajustes

Use my Company Default	
Huso horario	
Idioma predeterminado	
Cultura predeterminada	Español (Colombia)

Información de seguridad

Pregunta de seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta de seguridad	3115853577
Número SMS de seguridad	3115853577

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 18462855 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/10/2026 04:59 PM

Código Verificación: **2B1F983CP7**

Válida hasta: **21/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

emserfusa E.S.P.
NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO

OFICINA Y/O DIVISIÓN: DIVISION DE ASEO

JEFE: HOOVER A. PINEDA HERNANDEZ

CARGO: JEFE DE DIVISION

Revisado el concepto técnico correspondiente y contando con la debida Disponibilidad Presupuestal se procedió, en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación de la empresa a selección de la lista de proveedores a CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGA, quien allego la aceptación y una vez verificado los documentos cumple con lo solicitado; en consecuencia, se recomienda contratar en los términos estipulados en el concepto técnico y en la aceptación presentada.

Cordialmente;

HOOVER A. PINEDA HERNANDEZ
JEFE DIVISION DE ASEO

GESTION DOCUMENTAL
Original: Destinatario
1ª Copia: División de Aseo
Elaboró: Margarita Torres Peñalosa- PU División de Aseo
Revisó: Hoover Pineda- Jefe División de Aseo

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

emserfusa E.S.P.	**ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS**	CÓDIGO JUR-F-22
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 1

Fusagasugá, 17 de noviembre de 2026.

Señores,
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS FUSAGASUGÁ CUDEBVOF
NIT: 890.680.125-8
R/L: CARLOS JUAN DE DIOS GARCÍA
Celular: 311 585 3577
Dirección: Carrera 5 No. 9-02 Esquina.
Correo: contacto@bomberosfusagasùga.com.co

Fusagasugá – Cundinamarca.

Medios de Escogencia: INVITACIÓN ÚNICA OFERTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTIVIDAD DE PODA DE ÁRBOLES EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.)

Referencia: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA.**

Respetados señores,

Me permito comunicarle que la propuesta radicada el 12 de noviembre de 2026, presentada dentro del proceso de Invitación Única Oferta, ha sido aceptada de conformidad con el Capítulo VI. MEDIOS DE ESCOGENCIA numeral 1. ÚNICA OFERTA, 1.1 Procedencia, 1.2 Tramite, literal "g", del Manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

Una vez notificada del presente documento por parte de la Oficina Asesora Jurídica deberá acatar los direccionamientos de esta, para la firma del respectivo contrato en la plataforma de Secop II, lo cual deberá hacerse dentro de los términos otorgados. Se le notifica que una vez firmado el contrato contará con los días establecidos en la minuta contractual para allegar las respectivas pólizas en caso de que aplique; de no cumplir estos términos la Empresa hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, cuando sea exigible según el medio de escogencia.

Cordialmente,

Angela Ordoñez Escobar
LUZ ANGELA ORDOÑEZ ESCOBAR
GERENTE (E)

Vo.Bo. Ana Gladys Rodríguez Garzón – jefe Oficina Jurídica.
Elaboró: Pablo Andres Romero- Abogado Contratista Oficina Jurídica.